

RESOLUCIÓN 04-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

DECLARATORIA DE USO DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DICTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE EDICIÓN DE LOS LIBROS "EL PROCESO DE RESTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA ENFOCADO DESDE LA VEGA; LA HISTORIA DE HAITÍ".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **Lic. José Vílchez**, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Sayra Alegría Hernández**; encargada del departamento Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Antonio Mena**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, el informe técnico justificativo emitido por el departamento de Investigación y Divulgación, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), que solicita al Comité de Compras y Contrataciones la declaratoria de uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de edición de los libros "*El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití*", en estricto

cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

A la hora y fecha convenida se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** es una institución pública del Estado dominicano, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA), cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos, expedientes y registros en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto públicas como privadas, que no estén en actividad y no tengan otro interés que el puramente histórico, así como todos los documentos que puedan ser adquiridos.

POR CUANTO: Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley 481-08, le corresponde al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**: "Reunir, organizar y preservar el patrimonio documental producto de la gestión del Estado, y personas morales y físicas, incorporadas al Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a la información política, administrativa, jurídica e histórica, contribuyendo a fortalecer el ordenamiento democrático y el desarrollo cultural del país".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 16, que dispone: "La Obligación de la Promoción del Acervo Cultural". En ese sentido, el Archivo General de la Nación está obligado a promover la difusión de su acervo documental y de los restantes archivos del Sistema Nacional de Archivos".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra inmerso en un proceso de rescate de la memoria histórica y acorde con las más avanzadas pautas de modernización archivística, que garantice el alcance de las metas establecidas, acorde con los objetivos fundamentales de esta institución.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, tiene la doble función de ser archivo intermedio y archivo histórico de la administración pública. Asimismo, como archivo general, le corresponde la protección de todo tipo de documentos de origen público y privado de interés para la memoria cultural e histórica nacional.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento con las atribuciones de reunir, organizar, preservar y difundir el patrimonio documental, requiere de la contratación de personalidades de reconocida experiencia para llevar a cabo las labores de edición de los libros "El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití". dichas investigaciones deben ser precisas, detalladas, con el debido conocimiento y reconocida experiencia en la prestación del servicio.

POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

POR CUANTO: A que el artículo 17 la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, los cuales están regidos por la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintidós (2022) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$164,982.00 hasta RD\$1,237,363.99, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Compras Menores.

POR CUANTO: En fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el Archivo General de la Nación emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$692,660.00)**.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*".

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

BAA
M
+

POR CUANTO: A qué, la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

POR CUANTO: A que, el Reglamento aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”.*

POR CUANTO: Que el artículo No. 4, numeral 3, del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción precio informe pericial que lo justifique”.*

POR CUANTO: A que de conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para la contratación de edición de los libros *“El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití”*, requerido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$692,660.00)**, por lo que siendo este un proceso de adquisición de servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2022, es la Compra Menor. No obstante, en vista de que el servicio adquirir posee características determinadas y específicas por las razones que se exponen a continuación, este procedimiento constituye un caso de **EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.**

POR CUANTO: Que mediante el documento titulado **“JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN”** emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) “La División de Publicaciones debe asumir la edición de dos libros de especial complejidad: El proceso de restauración de la República enfocado desde La Vega, del investigador Alfredo Rafael Hernández, e Historia de Haití, del historiador haitiano del siglo XIX Thomas Madiou.

"(...) En ambos libros se requiere una rigurosa revisión de estilo, dado que, en el primer caso, resulta necesario aclarar ideas y hacer correcciones ortográficas; en el segundo, al tratarse de una primera traducción del francés al español, exige una revisión que despoje a la traducción de cualquier problema de literalidad. Es decir, lograr un español correcto, entendible por el lector.

"(...) "Además, el libro sobre la restauración demanda conocimiento sobre historia dominicana, y la Historia de Haití, tener información sobre la problemática haitiana del siglo XIX, poseer conocimiento de francés y aplicar normas editoriales para organización del texto, puesto que se trata de una compilación de capítulos extraídos de una obra mayor que abarca ocho tomos.

*"(...) "Para realizar este complejo trabajo, proponemos a la **Sra. Aimara vera Riverón**, que posee conocimientos suficientes para asumir los requerimientos de ambos libros, además de tener una experiencia de años en el trabajo de edición. La Sra. Vera es licenciada en Letras y máster en Ciencias Aplicadas, además de profesora de gramática y redacción del español.*

"(...) "Por otra parte, tiene en su haber más de veinte años de experiencia en edición, lo mismo en revisión de textos, como directora de empresas editoriales. Por todas estas razones, recomendamos el encargo de estas complejas labores a la Sra. Vera con el objetivo de lograr resultados de calidad que se correspondan con la importancia cultural de las obras antes mencionadas".

POR CUANTO: Que es imprescindible la contratación de profesionales que demuestren reconocida experiencia, capacidad profesional y técnica. Asimismo, la realización de labores de edición de los libros *"El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití"*, requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, en tal virtud su ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

POR CUANTO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones, existen circunstancias de hecho, y previstas en la legislación nacional, que de manera objetiva constituyan casos de excepción.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que las personas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Daniel García**, Evaluador Técnico, Departamento de Investigación y Divulgación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

VISTO: Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución No. PNP-02-2021 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha tres (3) del mes de junio del año 2022 por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$692,660.00)**.

VISTO: El “Informe de justificación de la contratación” emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resoluta de la siguiente manera, a saber:

PRIMERO: AUTORIZAR el uso del PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICA O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, prevista en el artículo 6, párrafo I, numeral 2, de la Ley 340-06; y el artículo 3, numeral 4 del Reglamento No. 543-12, para la Contratación de labores de edición de los libros “*El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití*”.

SEGUNDO: DECLARAR, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesarios para la Contratación de labores de edición de los libros “*El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití*”, según se confirma en el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$692,660.00)**, por lo que, al tenor de la Ley, se puede dar inicio al proceso de contratación.

GMA
f
✓


TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones, mediante la presente resolución apodera a la unidad de Compras y Contrataciones del AGN para que actuando en condición de unidad operativa continúe el presente procedimiento para la Contratación de labores de edición de los libros “El proceso de restauración de la República enfocado desde la Vega; la Historia de Haití”, con número de referencia asignado **AGN-CCC-PEOR-2022-0005**, para lo cual deberá realizarlo conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

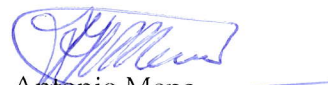
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero


Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico




Antonio Mena
En Representación de la OAI


Sayra Alegría Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo



